SEE/DGPEM/SGIISE/Resolución_SE_Fuencarral_400kV_Ampl_EVRE

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. una prórroga de nueve meses del plazo otorgado para la obtención de la autorización de explotación de la ampliación, con una nueva posición, de la subestación Fuencarral 400 kV, en el término municipal de Madrid, en la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 22 de junio de 2024, Resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con una nueva posición, de la subestación Fuencarral 400 kV, situada en el término municipal de Madrid, en la Comunidad de Madrid.

Dicha resolución establece en su Anexo que el plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la misma.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece en su artículo 131.10 que la resolución de aprobación del proyecto de ejecución habrá de expresar el período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación.

Con fecha 11 de diciembre de 2025, Red Eléctrica de España, S.A.U. solicita una ampliación del plazo otorgado en la citada Resolución de 22 de junio de 2024, debido a la imposibilidad de la puesta en servicio de la posición prevista para la evacuación de renovables (EVRE) en el plazo otorgado.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

ÚNICO. – OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. una prórroga de nueve meses del plazo inicial de dieciocho meses otorgado para la obtención de la autorización de explotación de la ampliación, con una nueva posición, de la subestación Fuencarral 400 kV, en el término municipal de Madrid, en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley

Firmado el 22/01/2026 20:14:34 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

Firmado el 22/01/2026 20:14:34 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **19156058-918107147U3V8VL637RA** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 2 de 2.